

ACTA DE LA COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

PRESIDENTE:

- M. Isabel Sola Ruiz, en sustitución de la titular.

VOCALES:

- Ma del Mar Cola Cerón, Consejería de la través de la herramienta Teams, en la sede Educación, Formación Profesional y Empleo. de la Consejería de Economía, Hacienda,
- Dolores Isabel García García, Consejería de Fondos Europeos y Administración Digital, la Salud.

 Comisión de Clasificación Empresarial de la
- Carmen Mª Aznar Ataz, en sustitución del Junta representante de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Elisa Moreno Vicente, en sustitución del representante de la Dirección General de Patrimonio.
- Mª del Pilar Fernández Quiles, Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Cristina Martínez Iglesias, Federación de Municipios de la Región de Murcia

SECRETARIA:

- Mª Isabel Marín Alarcón, Secretaria de la lunta.

En Murcia, a las 09:30 horas del día 18 de julio de 2023, se reúne por videoconferencia a través de la herramienta Teams, en la sede de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, la Comisión de Clasificación Empresarial de la Junta Regional de Contratación Administrativa.

Justifica su ausencia el vocal designado en representación de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia (FRECOM).

Se declara válidamente constituido el órgano, a efectos de la celebración de la sesión y toma de acuerdos, al contar con la asistencia del Presidente y Secretario, y más de la de la mitad de sus miembros, como establece el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En relación con los puntos incluidos en el orden del día se efectúan las consideraciones y se adoptan los acuerdos que se señalan a continuación, examinadas las propuestas formuladas por la Secretaría de la Junta:

- 1º.- Acuerdo sobre declaración de desistimiento de la solicitud de clasificación como empresa contratista de obras, presentada en fecha 9 de mayo de 2023 por JAVIER representación FRAGA **ANGULO AQUATERRA SERVICIOS** en de INFRAESTRUCTURAS, S.L., por falta de acreditación de la representación, no habiendo subsanado el defecto de legitimación transcurrido el plazo de diez días concedido.
- 2º.- Acuerdo sobre solicitud de clasificación presentada en fecha 26 de mayo de 2023 por ELECTROMECA MONTAJES ELECTRICOS, S.L. como empresa contratista de obras en los siguientes Grupos y Subgrupos:

Grupo I). INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos
- Subgrupo 5. Centros de transformación y distribución en alta tensión
- Subgrupo 6. Distribución en baja tensión
- Subgrupo 7. Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas
- Subgrupo 8. Instalaciones electrónicas
- Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica

Grupo J). INSTALACIONES MECÁNICAS

Subgrupo 2. De ventilación, calefacción y climatización.

- 2.1. Examinada la documentación administrativa, se propone la denegación por las siguientes causas:
- 1.- Respecto a la capacidad de obrar, en función del objeto social, IAE y habilitación de que dispone sólo podría otorgarse la clasificación en el Grupo I, Subgrupos 1, 6 y 9 ya que:
- No se aporta la habilitación requerida en fase de subsanación necesaria para ejercer las actividades del Grupo I, subgrupos 5, 7, 8; ni del Grupo J subgrupo 2.



- Carece de capacidad de obrar según el artículo 2 de los estatutos sociales para la clasificación en el Grupo I, Subgrupos 7, Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas y 8, Instalaciones electrónicas.
- 2.- Se verifica la insuficiencia de medios materiales, al no haber presentado documentación alguna.
- 3. No se acredita disponer de medios financieros, al no aportar certificación del acuerdo de aprobación de las cuentas anuales aportas, ni figurar la firma del administrador único.
 - 4.- No se acredita debidamente el requisito de la de experiencia:
- Si bien se solicita la clasificación en el Grupo I, Subgrupos 1, 5, 6, 7, 8 y 9, así como en el Grupo J, subgrupo 2 solo se presentan certificados para acreditar la realización de las obras del grupo I1 e I2.
- Los correspondientes al grupo I2 no se valoran al no haber sido solicitado este subgrupo.
- No se ha aportado certificados relativos a la realización de trabajos en los Grupos I 5, 6, 7, 8 y 9, ni en el J, subgrupo 2, como es lógico, al carecer de los documentos habilitantes y de capacidad de obrar para alguno de ellos.
- El certificado aportado para acreditar experiencia en el grupo I1 no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 47.7 a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Se observa que la solicitante es subcontratista de las obras, no constando que haya sido firmado por el técnico titulado del contratista principal responsable de las obras, ni el nombre de la empresa contratista y su CIF, ni el promotor de las obras. Tampoco se cumple el requisito de estar refrendado con el visto bueno de la entidad contratante, debiendo identificarse en ellos quién es la persona que los suscribe.

8/07/2023 14:43:57 | SOLA RUIZ, MARIA ISABEL

3º.- Ruegos y Preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas, del día de la fecha.

Considerando conforme y ajustada a derecho la propuesta formulada por la Secretaría de la Junta Regional, y aprobada en la presente sesión por la Comisión de Clasificación Empresarial de la Junta Regional de Contratación Administrativa, se practicará la notificación del Acuerdo adoptado al interesado en los mismos términos contenidos en la citada propuesta.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente Acta se remitirá por la Secretaria a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen)

La Secretaria.- Ma Isabel Marín Alarcón.

Vº. Bº. M. Isabel Sola Ruiz, en sustitución de la Presidenta de la Comisión.